




ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  014C 5H0Q 1W73 6X2O 00Z8	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I00N4	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/47

ACTA DE LA JGL

En Pozuelo de Alarcón, siendo las nueve horas y treinta minutos del día **19-04-2023** se reúnen en Alcaldía, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, los miembros que a continuación se expresan:

- D. Eduardo Oria de Rueda Elorriaga, actuando como Concejal-Secretario.
- D. Francisco Manuel Melgarejo Martínez.
- D. Pablo Gil Alonso.
- D^a. Mónica García Molina.
- D. David Rodríguez Cañas.

Previa comprobación de la existencia del quórum necesario establecido en el artículo 47.1 del ROGA, para su válida celebración, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión y comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el ORDEN DEL DÍA:

1. **APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

No formulándose objeciones al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 12 de abril de 2023, se aprueba por unanimidad.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

2. **SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE LOS CONCEJALES, SI LAS HUBIERE (ART.11 Y 12 ROP)**

No se formularon solicitudes por parte de los Concejales.

3. **APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS**

Las siguientes propuestas de gastos han sido examinadas en la sesión de 17 de abril de 2023 por la Comisión General de Coordinación:

SEL/2022/269

“Dada cuenta del informe fiscal emitido por la Intervención General Municipal de fiscalización favorable, de 3 de abril de 2023, nº 234/2023, en relación con la autorización y disposición del gasto para el nombramiento de funcionario interino en puesto de auxiliar de gestión administrativa por ejecución de programas en la Concejalía de Familia, así como dada cuenta del informe propuesta de la Jefe de Servicio de Recursos Humanos de fecha 14 de marzo de 2023 y en virtud de las facultades establecidas en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, a tenor de lo dispuesto en la Base 20.1 I) de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación, HE RESUELTO:

Primero.- AUTORIZAR Y DISPONER DEL GASTO a favor de José Ángel Garrido López con D.N.I. nº: .../..., por los importes y con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias que se indican:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
06.2313.12004	RETRIBUCIONES BÁSICAS	7.333,17 €
06.2313.12100	COMPLEMENTO DESTINO	4.012,33 €
06.2313.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	15.324,80 €
06.2313.16000	SEGURIDAD SOCIAL	7.245,23 €

Segundo.- De conformidad con lo indicado en el informe de la Intervención General arriba citado, se contabilizará al tercero genérico que corresponda sin duplicarse el registro contable de Seguridad Social. Asimismo, se acumulará en la nómina mensual que corresponda las fases de autorización, disposición y autorización del gasto correspondiente.”

SEL/2023/24

“Dada cuenta del informe fiscal emitido por la Intervención General Municipal de fiscalización favorable, de 31 de marzo de 2023, nº 231/2023, en relación con la autorización y disposición del gasto para el nombramiento de funcionario interino en puesto de auxiliar de gestión administrativa en la Concejalía de Seguridad, así como dada cuenta del informe propuesta de la Jefe de Servicio de Recursos Humanos de fecha 9 de marzo de 2023 y en virtud de las facultades establecidas en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, a tenor de lo dispuesto en la Base 20.1 I) de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación, HE RESUELTO:

Primero.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO a favor de Héliida Blázquez Vilar con D.N.I. nº: .../... por los importes y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se indican a continuación:

APLICACION PRESUPUESTARIAS	IMPORTE
23.1301.12004 (BASICAS C2)	6.927,68 €
23.1301.12100 (DESTINO 15)	4.006,77 €
23.1301.12101 (ESPECIFICO)	15.303,56 €
23.1301.16000 (SEGURIDAD SOCIAL)	7.461,88 €


Segundo.- De conformidad con lo indicado en el informe de la Intervención General arriba citado, se contabilizará al tercero genérico que corresponda sin duplicarse el registro contable de Seguridad Social. Asimismo, se acumulará en la nómina mensual que corresponda las fases de autorización, disposición y autorización del gasto correspondiente.”

SEL/2023/29

“Dada cuenta del informe fiscal emitido por la Intervención General Municipal de fiscalización favorable, de 31 de marzo de 2023, nº 230/2023, en relación con la autorización y disposición del gasto para el nombramiento de funcionario interino en puesto de auxiliar de gestión administrativa en la Concejalía de Obras, así como dada cuenta del informe propuesta de la Jefe de Servicio de Recursos Humanos de fecha 9 de marzo de 2023 y en virtud de las facultades establecidas en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, a tenor de lo dispuesto en la Base 20.1 I) de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación, HE RESUELTO:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  014C 5H0Q 1W73 6X2O 00Z8	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17100N4	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/47

Primero.- Autorizar y Disponer el gasto a favor de Marta García Rodríguez con D.N.I. nº: .../... con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLICACION PRESUPUESTARIAS	IMPORTE
52.1533.12004 (BASICAS C2)	6.927,68 €
52.1533.12100 (DESTINO 15)	4.006,77 €
52.1533.12101 (ESPECIFICO)	15.303,56 €
52.1533.16000 (SEGURIDAD SOCIAL)	7.461,88 €

Segundo.- De conformidad con lo indicado en el informe de la Intervención General arriba citado, se contabilizará al tercero genérico que corresponda sin duplicarse el registro contable de Seguridad Social. Asimismo, se acumulará en la nómina mensual que corresponda las fases de autorización, disposición y autorización del gasto correspondiente.”

SEL/2023/33

“Dada cuenta del informe fiscal emitido por la Intervención General Municipal de fiscalización favorable, de 31 de marzo de 2023, nº 232/2023, en relación con la autorización y disposición del gasto para el nombramiento de funcionario interino en puesto de auxiliar de gestión administrativa en la Concejalía de Desarrollo Empresarial, así como dada cuenta del informe propuesta de la Jefe de Servicio de Recursos Humanos de fecha 13 de marzo de 2023 y en virtud de las facultades establecidas en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, a tenor de lo dispuesto en la Base 20.1 I) de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación, HE RESUELTO:

Primero.- Autorizar y Disponer el gasto a favor de Clara Mónica Aparicio García con D.N.I. nº: .../... por los importes y con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
62.4331.12004	RETR. BASICAS DESARR. EMPRESARIAL	6.954,71 €
62.4331.12100	C.DESTINO. DESARR. EMPRESARIAL	4.019,45 €
62.4331.12101	C.ESPECÍFICO. DESARR. EMPRESARIAL	15.351,99 €
62.4331.16000	SEGURIDAD SOCIAL	7.262,56 €

Segundo.- De conformidad con lo indicado en el informe de la Intervención General arriba citado, se contabilizará al tercero genérico que corresponda sin duplicarse el registro contable de Seguridad Social. Asimismo, se acumulará en la nómina mensual que corresponda las fases de autorización, disposición y autorización del gasto correspondiente.”

SEL/2023/34

“Dada cuenta del informe fiscal emitido por la Intervención General Municipal de fiscalización favorable, de 31 de marzo de 2023, nº 233/2023, en relación con la autorización y disposición del gasto para el nombramiento de funcionario interino en puesto de auxiliar de gestión administrativa en la Concejalía de Medio Ambiente y Movilidad, así como dada cuenta del informe propuesta de la Jefe de Servicio de Recursos Humanos de fecha 14 de marzo de 2023 y en virtud de las facultades establecidas en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, a tenor de lo dispuesto en la Base 20.1 l) de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación, HE RESUELTO:

Primero.- Autorizar y Disponer el gasto a favor de María Belén Hernández Cofiño con D.N.I. nº .../...con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
21.1711.12004	RETRIBUCIONES BÁSICAS	7.333,17 €
21.1711.12100	COMPLEMENTO DESTINO	4.012,33 €
21.1711.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	15.324,80 €
21.1711.16000	SEGURIDAD SOCIAL	5.282,01 €

Segundo.- De conformidad con lo indicado en el informe de la Intervención General arriba citado, se contabilizará al tercero genérico que corresponda sin duplicarse el registro contable de Seguridad Social. Asimismo, se acumulará en la nómina mensual que corresponda las fases de autorización, disposición y autorización del gasto correspondiente.”

SEL/2023/41

“Dada cuenta del informe fiscal emitido por la Intervención General Municipal de fiscalización favorable, de 10 de abril de 2023, nº 258/2023, en relación con la autorización y disposición del gasto para el nombramiento de funcionario interino en puesto de auxiliar de gestión administrativa en Subvenciones, así como dada cuenta del informe propuesta de la Jefe de Servicio de Recursos Humanos de fecha 21 de marzo de 2023 y en virtud de las facultades establecidas en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, a tenor de lo dispuesto en la Base 20.1 l) de las de Ejecución del Presupuesto.


Vistos los artículos citados y demás de general aplicación, PROPONGO:

Primero.- Autorizar y Disponer el gasto a favor de Raquel Domínguez Valbuena, con D.N.I. nº .../... por los importes y con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias siguientes:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
02.9312.12004	RETRIBUCIONES BÁSICAS	7.333,17 €
02.9312.12100	COMPLEMENTO DESTINO	4.012,33 €
02.9312.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	15.324,80 €
02.9312.16000	SEGURIDAD SOCIAL	5.406,25 €

Segundo.- De conformidad con lo indicado en el informe de la Intervención General arriba citado, se contabilizará al tercero genérico que corresponda sin duplicarse el registro contable de Seguridad Social. Asimismo, se acumulará en la nómina mensual que corresponda las fases de autorización, disposición y autorización del gasto correspondiente.”



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  014C 5H0Q 1W73 6X2O 00Z8	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I00N4	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/47

SEL/2023/43

“Dada cuenta del informe fiscal emitido por la Intervención General Municipal de fiscalización favorable, de 11 de abril de 2023, nº 266/2023, en relación con la autorización y disposición del gasto para el nombramiento de funcionario interino en puesto de auxiliar de gestión administrativa en la Oficina de Atención al Ciudadano, así como dada cuenta del informe propuesta de la Jefe de Servicio de Recursos Humanos de fecha 24 de marzo de 2023 y en virtud de las facultades establecidas en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, a tenor de lo dispuesto en la Base 20.1 l) de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación, PROPONGO:

Primero.- Autorizar y Disponer el gasto a favor de Miguel Ángel Cunquero Ferreira con D.N.I. nº: .../... con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
23.9251.12004	RETR. BÁSICAS	7.184,88 €
23.9251.12100	C. DESTINO	3.930,70 €
23.9251.12101	C. ESPECÍFICO	15.012,99 €
23.9251.16000	SEGURIDAD SOCIAL	6.418,88 €

Segundo.- De conformidad con lo indicado en el informe de la Intervención General arriba citado, se contabilizará al tercero genérico que corresponda sin duplicarse el registro contable de Seguridad Social. Asimismo, se acumulará en la nómina mensual que corresponda las fases de autorización, disposición y autorización del gasto correspondiente.”

USB/2023/69

“Dada cuenta del informe fiscal emitido con número 60/2023 de la Viceinterventora municipal de fiscalización favorable de fecha 30 de marzo de 2023, así como el Informe propuesta de la Unidad de Subvenciones y Convenios de fecha 14 de marzo de 2023; y en virtud de las facultades establecidas en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de Bases de Régimen Local y en el artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 20 de las de Ejecución del presupuesto

Se propone al Órgano Colegiado:

1º.- Autorizar y Disponer un gasto a fin de conceder la subvención nominativa a la PEÑA RECREATIVA LOS MINGAS, con NIF G80405749, por importe de 16.885,00.-€, con cargo a la aplicación 23.3381.44805 “FIESTAS POPULARES. A ASOCIACIONES CULTURALES Y

DEPORTIVAS” del Presupuesto de gastos, ejercicio corriente 2023, con cargo a la operación RC.nº 220230000774.”

USB/2023/76

“Dada cuenta del informe fiscal emitido con número 58/2023 de la Viceinterventora municipal de fiscalización favorable de fecha 29 de marzo de 2023, así como el Informe propuesta de la Unidad de Subvenciones y Convenios de fecha 29 de marzo de 2023; y en virtud de las facultades establecidas en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de Bases de Régimen Local y en el artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 20 de las de Ejecución del presupuesto

Se propone al Órgano Colegiado:

1º.- Autorizar y Disponer un gasto a fin de conceder la subvención nominativa a la PEÑA TAURINA EL SEIS Y MEDIO, con NIF G82224205, por importe de 16.950,00.-€, con cargo a la aplicación 23.3381.44805 “FIESTAS POPULARES. A ASOCIACIONES CULTURALES Y DEPORTIVAS” del Presupuesto de gastos, ejercicio corriente 2023, con cargo a la operación RC nº 220230000761.”

USB/2023/84

“Dada cuenta del informe fiscal emitido con número 60/2023 de la Viceinterventora municipal de fiscalización favorable de fecha 12 de abril de 2023, así como el Informe propuesta de la Unidad de Subvenciones y Convenios de fecha 14 de marzo de 2023; y en virtud de las facultades establecidas en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de Bases de Régimen Local y en el artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 20 de las de Ejecución del presupuesto

Se propone al Órgano Colegiado:

1º.- Autorizar y Disponer un gasto a fin de conceder la subvención nominativa a la ASOCIACIÓN RECREATIVA CULTURAL PEÑA EL ALBERO, con NIF G79644159, por importe de 18.400,00.-€, con cargo a la aplicación 23.3381.44805 “FIESTAS POPULARES. A ASOCIACIONES CULTURALES Y DEPORTIVAS” del Presupuesto de gastos, ejercicio corriente 2023, con cargo a la operación RC.nº 220230000773.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** las propuestas de resolución transcritas, en sus propios y literales términos.

4. APROBACIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO DE OBRAS DE ESTABLECIMIENTO DE ZONAS DE PRIORIDAD PEATONAL Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS. FASE II, EXPTE. 2022/PAS/001

El expediente ha sido examinado en la sesión de 17 de abril de 2023 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 17 de abril de 2023, que se transcribe:


“HECHOS

Primero.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de diciembre de 2021 fue aprobado el PROYECTO DE OBRAS DE ESTABLECIMIENTO DE ZONAS DE PRIORIDAD PEATONAL Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS. FASE II, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. .../...,, por cuenta de la mercantil INGENIERIA BASICA, S.L. con un presupuesto de 1.015.314,03 €, I.V.A. no incluido (1.228.529,98 € I.V.A. incluido), y un plazo de ejecución estimado de ocho meses.

Segundo.- Previa la correspondiente licitación, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de junio de 2022 fue adjudicado el contrato de obras para la ejecución de dicho proyecto a la mercantil COTODISA OBRAS Y SERVICIOS, S.A., en el precio de 774.380,01 € IVA no incluido (936.999,81 € IVA incluido).

El contrato se formalizó en documento administrativo de fecha 23 de junio de 2022, con un plazo de ejecución de ocho meses contados a partir del día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo, que es de fecha 8 de julio de 2022, finalizando la obra el 8 de marzo de 2023.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  014C 5H0Q 1W73 6X2O 00Z8	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I00N4	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/47

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 1 de marzo de 2023, acordó la ampliación del plazo de ejecución del contrato por un mes y medio, hasta el 23 de abril de 2023. El Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en resolución de fecha 31 de marzo de 2023 resolvió una ampliación del plazo de ejecución del contrato por un mes más, hasta el 23 de mayo de 2023.

Tercero.- Por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. .../..., como Dirección de Obra, se emite propuesta de modificación del contrato en base al artículo 205.2.c "modificaciones no sustanciales y no previstas en los pliegos" de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, justificándolo de la siguiente forma:

"(...)

La modificación que afecta a mayor cantidad de unidades de obra y del presupuesto, se realiza a petición del Ayuntamiento, para homogeneizar la pavimentación a las fases recientemente ejecutadas, de forma que, en un mismo tramo de calle, no se realice un cambio brusco de acabados, creando un único programa de actuación en las intervenciones de rehabilitación y mejora del paisaje urbano.

Con estas modificaciones, también se optimizan las labores de mantenimiento y conservación por parte del municipio, ya que, al homogeneizar los acabados, no es necesario que los servicios de conservación tengan que disponer de multitud de materiales de reposición, facilitando la gestión de los recursos y minimizando los requerimientos de estocaje y espacio de almacenamiento.

Una vez iniciadas las obras, desde los servicios técnicos se ha trasladado la conveniencia de incluir una impermeabilización en el contacto entre base de hormigón de acera y paramento de fachada en los edificios con sótano o semisótano. Consistiendo en una garantía complementaria al mortero de asiento del solado.

La eliminación del proyecto de la ejecución de las obras en la calle de la Tahona y Ramón Jiménez, se ha solicitado desde los servicios técnicos municipales al haberse realizado recientemente por parte del Ayuntamiento la renovación de la capa de rodadura de las calzadas, considerando que, cualquier actuación sobre las aceras dañaría la capa de firme extendida en las calzadas, lo que supondría tener que volver a ejecutar la renovación del firme en lugares donde se ha ejecutado en menos de un año, con el consiguiente desaprovechamiento de los recursos del Ayuntamiento.

Algo similar ocurre con la reposición de la capa de rodadura de calzadas de las calles de la plaza Mayor de Húmera. En este caso, para no dañar el firme recientemente repuesto, se ha optado por no sustituir los bordillos salvo que estuvieran deteriorados, pudiendo renovarse la pavimentación de las aceras sin afectar al firme.

La decisión de no cambiar el alumbrado de la plaza Mayor de Húmera, se sustenta en la recientemente renovación de las lámparas de descarga, sustituyéndolas por grupos ópticos de tecnología LED de bajo consumo. Encontrándose en una fase inicial de su vida útil, una nueva sustitución supondría el desaprovechamiento de los recursos municipales. De esta manera, se podrán invertir en otras zonas del municipio, en las que no se haya actuado para reducir el consumo energético.

Por último, en varias calles de la actuación, existe arbolado de alineación que se ha considerado realizar su protección durante las obras.

El artículo 203.1 de la Ley de Contratos del Sector Público dispone que “Sin perjuicio de los supuestos previstos en esta Ley respecto a la sucesión en la persona del contratista, cesión del contrato, revisión de precios y ampliación del plazo de ejecución, los contratos administrativos solo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en esta Subsección, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191, con las particularidades previstas en el artículo 207”.

Entendiendo que se han justificado adecuadamente las razones de interés público exigidas por el artículo 203 de la Ley de Contratos del Sector Público, resulta preciso acreditar que concurre alguna de los supuestos previstos en los artículos 203 y siguientes de la citada ley.

La modificación propuesta:

- no altera la naturaleza global del contrato*
- el incremento del presupuesto previsto de la modificación no supera el 20% del presupuesto inicial del contrato adjudicado.*
- la modificación no amplíe de forma importante el ámbito del contrato.*

Las circunstancias que motivan la modificación del contrato de Obras de establecimiento de zonas de prioridad peatonal y eliminación de barreras arquitectónicas están sustentadas en el apartado c) del punto 2 del artículo 205 de la ley de Contratos del Sector Público, es decir, que la modificación no es sustancial.

A juicio de la Dirección de Obra se trata de modificaciones no sustanciales puesto que la naturaleza del contrato administrativo no se ve alterada. En caso de haberse incluido estas nuevas condiciones en el procedimiento de contratación inicial no se habría permitido la concurrencia de candidatos distintos, puesto que como se justificará a continuación el presupuesto de ejecución no se altera sustancialmente, comprobándose que hubiera sido de aplicación la misma clasificación exigible a los licitadores.

No se considera una ampliación del ámbito del contrato, ni desde el punto de vista formal o de alcance de las obras, puesto que no se incorporan obras complementarias, limitándose las modificaciones a resolver las incidencias acaecidas, ni tampoco desde el punto de vista económico.

Por tanto, la modificación propuesta no altera las condiciones de licitación ni de adjudicación, pues no implica ni una variación del objeto de la prestación contratada, ni altera las condiciones económicas, puesto que no supone un incremento mayor del 20% sobre el presupuesto vigente.

(...)

De conformidad con el informe técnico emitido, el presupuesto del proyecto modificado asciende a 1.020.979,47 € IVA incluido, lo que supone un aumento de 83.979,66 €, IVA incluido, aproximadamente el 8,96 % sobre el presupuesto del proyecto del contrato de Obras de establecimiento de zonas de prioridad peatonal y eliminación de barreras arquitectónicas. Fase II.

La Dirección de obra propone también en su informe la continuidad de las obras mientras se aprueba el proyecto modificado por razones de interés público, teniendo en cuenta que ya se han realizado demoliciones de aceras y calzadas y el zanjeado y colocación de redes de servicios.


Cuarto.- Con fecha 31 de marzo de 2023, por la Concejal-Delegada de Obras, Rehabilitación de Cascos y Patrimonio se ha remitido propuesta de modificación del contrato de obras, adjuntando:

- Proyecto Modificado.*
- Informe de la Dirección de Obra.*
- Informe de la Ingeniera Técnica de Obras Públicas con el visto bueno del Jefe de Servicio de Ingeniería.*
- Informe de supervisión del Jefe de Servicio de Ingeniería.*
- Escrito de conformidad del contratista.*
- Retención de crédito.*

Quinto.- El PROYECTO MODIFICADO DE OBRAS DE ESTABLECIMIENTO DE ZONAS DE PRIORIDAD PEATONAL Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS. FASE II, ha sido redactado por la Dirección de obra, el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. .../..., por cuenta de la mercantil INGENIERÍA BÁSICA, S.L., con un presupuesto de 843.784, 69 € IVA no incluido (1.020.979,47 € (IVA incluido), ya aplicada la baja ofertada por el contratista, por lo que supone un aumento de 83.979,66 € IVA incluido, con respecto al presupuesto del contrato, lo que supone aproximadamente el 8,96%.

Dicho proyecto contiene la siguiente documentación:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  014C 5H0Q 1W73 6X2O 00Z8	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17100N4	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/47

- Documento 1 Memoria.

1.2 Anejos a la Memoria:

- Anejo 1 Disponibilidad de los terrenos y planeamiento.
- Anejo 2 Antecedentes
- Anejo 3 Topografía y replanteo
- Anejo 4 Geología y Geotecnia
- Anejo 5 Servicios existentes
- Anejo 6 Red de alumbrado público
- Anejo 7 Plan de obra y Programación económica.
- Anejo 8 Justificación de precios
- Anejo 9 Reportaje fotográfico
- Anejo 10 Estudio de gestión de residuos
- Anejo 11 Estudio de seguridad y salud.

- Documento 2 Planos

- Documento 3 Pliego de prescripciones técnicas.

- Documento 4 Presupuesto.

41. Mediciones

4.2. Cuadros de precios Nº 1 Y Nº2

4.3 Presupuesto

Sexto.- Por la Ingeniera Técnica de Obras Públicas con el visto bueno del Jefe de Servicio de Ingeniería se ha emitido informe propuesta de modificación de contrato y por el Jefe de Servicio de Ingeniería se ha emitido informe de supervisión de proyecto.

Séptimo.- Por el Órgano de Contabilidad se ha practicado retención de crédito por imprrte de 83.979,66 € con cargo a la aplicación presupuestaria 52.1532.61108 Pavimentación Vías public. Inv. Rep. Urb. Vías y plazas pub (nº de operación 220230002020).

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,
FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 203 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), dispone que los contratos administrativos sólo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en esta Subsección, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191, con las particularidades previstas en el artículo 207, disponiendo en su apartado segundo que los contratos administrativos celebrados por los órganos de contratación sólo podrán modificarse durante su vigencia cuando se de alguno de los siguientes requisitos:

- a) Cuando así se haya previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 204;

- b) *Excepcionalmente, cuando sea necesario realizar una modificación que no esté prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siempre y cuando se cumplan las condiciones que establece el artículo 205.*

SEGUNDO.- El artículo 205 LCSP regula las modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares disponiendo lo siguiente:

“Artículo 205. Modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares: prestaciones adicionales, circunstancias imprevisibles y modificaciones no sustanciales.

1. Las modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares o que, habiendo sido previstas, no se ajusten a lo establecido en el artículo anterior, solo podrán realizarse cuando la modificación en cuestión cumpla los siguientes requisitos:

a) Que encuentre su justificación en alguno de los supuestos que se relacionan en el apartado segundo de este artículo.

b) Que se limite a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.”

Conforme dispone el apartado 2 de dicho precepto legal, entre los supuestos que eventualmente podrían justificar una modificación no prevista, siempre y cuando esta cumpla todos los requisitos recogidos en el apartado primero de dicho artículo, se encuentra el siguiente:

“c) Cuando las modificaciones no sean sustanciales. En este caso se tendrá que justificar especialmente la necesidad de las mismas, indicando las razones por las que esas prestaciones no se incluyeron en el contrato inicial.

Una modificación de un contrato se considerará sustancial cuando tenga como resultado un contrato de naturaleza materialmente diferente al celebrado en un principio. En cualquier caso, una modificación se considerará sustancial cuando se cumpla una o varias de las condiciones siguientes:

1.º Que la modificación introduzca condiciones que, de haber figurado en el procedimiento de contratación inicial, habrían permitido la selección de candidatos distintos de los seleccionados inicialmente o la aceptación de una oferta distinta a la aceptada inicialmente o habrían atraído a más participantes en el procedimiento de contratación.

En todo caso se considerará que se da el supuesto previsto en el párrafo anterior cuando la obra o el servicio resultantes del proyecto original o del pliego, respectivamente, más la modificación que se pretenda, requieran de una clasificación del contratista diferente a la que, en su caso, se exigió en el procedimiento de licitación original.

2.º Que la modificación altere el equilibrio económico del contrato en beneficio del contratista de una manera que no estaba prevista en el contrato inicial.

En todo caso se considerará que se da el supuesto previsto en el párrafo anterior cuando, como consecuencia de la modificación que se pretenda realizar, se introducirían unidades de obra nuevas cuyo importe representaría más del 50 por ciento del presupuesto inicial del contrato.

3.º Que la modificación amplíe de forma importante el ámbito del contrato.


En todo caso se considerará que se da el supuesto previsto en el párrafo anterior cuando:

(i) El valor de la modificación suponga una alteración en la cuantía del contrato que exceda, aislada o conjuntamente, del 15 por ciento del precio inicial del mismo, IVA excluido, si se trata del contrato de obras o de un 10 por ciento, IVA excluido, cuando se refiera a los demás contratos, o bien que supere el umbral que en función del tipo de contrato resulte de aplicación de entre los señalados en los artículos 20 a 23.

(ii) Las obras, servicios o suministros objeto de modificación se hallen dentro del ámbito de otro contrato, actual o futuro, siempre que se haya iniciado la tramitación del expediente de contratación.”

Analizados los requisitos anteriores, a la vista de los informes emitidos por la Dirección de obra y por los técnicos de la Concejalía de Obras, Rehabilitación de cascos y Patrimonio, se considera que la modificación planteada, no prevista en el pliego de cláusulas administrativas, es



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  014C 5H0Q 1W73 6X2O 00Z8	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I00N4	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/47

jurídicamente viable por tratarse de una modificación no sustancial, conforme a lo dispuesto en el artículo 205.c) de la Ley de Contratos del Sector Público, dado que, como se justifica en el informe de la Dirección de obra, la naturaleza del contrato no varía, manteniéndose la misma clasificación exigida a los contratistas, el equilibrio económico del contrato no se ve alterado en beneficio del contratista, y por último la modificación no amplía el ámbito del contrato ni desde el punto de vista formal ni desde el punto de vista económico.

TERCERO.- En cuanto al procedimiento para la modificación del contrato, el artículo 207 dispone lo siguiente:

Artículo 207. Especialidades procedimentales.

1. En el caso previsto en el artículo 204 las modificaciones contractuales se acordarán en la forma que se hubiese especificado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

2. Antes de proceder a la modificación del contrato con arreglo a lo dispuesto en el artículo 205, deberá darse audiencia al redactor del proyecto o de las especificaciones técnicas, si estos se hubiesen preparado por un tercero ajeno al órgano de contratación en virtud de un contrato de servicios, para que, en un plazo no inferior a tres días, formule las consideraciones que tenga por conveniente.

3. Los órganos de contratación que hubieran modificado un contrato que esté sujeto a regulación armonizada, a excepción de los contratos de servicios y de concesión de servicios enumerados en el anexo IV, en los casos previstos en las letras a) y b) del apartado 2 del artículo 205 deberán publicar en el «Diario Oficial de la Unión Europea» el correspondiente anuncio de modificación conforme a lo establecido en esta Ley.

Asimismo los órganos de contratación que hubieran modificado un contrato durante su vigencia, con independencia de si este está o no sujeto a regulación armonizada y de la causa que justifique la modificación, deberán publicar en todo caso un anuncio de modificación en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de 5 días desde la aprobación de la misma, que deberá ir acompañado de las alegaciones del contratista y de todos los informes que, en su caso, se hubieran recabado con carácter previo a su aprobación, incluidos aquellos aportados por el adjudicatario o los emitidos por el propio órgano de contratación.

4. Lo dispuesto en este artículo se entiende sin perjuicio de lo establecido en el artículo 191.

CUARTO.- Por su parte el artículo 242, apartados 4 y 5, de la Ley de Contratos del Sector Público, disponen lo siguiente:

“4. Cuando el Director facultativo de la obra considere necesaria una modificación del proyecto y se cumplan los requisitos que a tal efecto regula esta Ley, recabará del órgano de contratación autorización para iniciar el correspondiente expediente, que se sustanciará con las siguientes actuaciones:

- a) Redacción de la modificación del proyecto y aprobación técnica de la misma.
 - b) Audiencia del contratista y del redactor del proyecto, por plazo mínimo de tres días.
 - c) Aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos.
- (...)

5. Cuando la tramitación de una modificación exija la suspensión temporal total de la ejecución de las obras y ello ocasione graves perjuicios para el interés público, el Ministro, si se trata de la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social y demás entidades públicas integrantes del sector público estatal, podrá acordar que continúen provisionalmente las mismas tal y como esté previsto en la propuesta técnica que elabore la dirección facultativa, siempre que el importe máximo previsto no supere el 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido, y exista crédito adecuado y suficiente para su financiación.

El expediente de continuación provisional a tramitar al efecto exigirá exclusivamente la incorporación de las siguientes actuaciones:

- a) Propuesta técnica motivada efectuada por el director facultativo de la obra, donde figure el importe aproximado de la modificación, la descripción básica de las obras a realizar y la justificación de que la modificación se encuentra en uno de los supuestos previstos en el apartado 2 del artículo 203.
- b) Audiencia del contratista.
- c) Conformidad del órgano de contratación.
- d) Certificado de existencia de crédito.
- e) Informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, en el caso de que en la propuesta técnica motivada se introdujeran precios nuevos. El informe deberá motivar la adecuación de los nuevos precios a los precios generales del mercado, de conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 102.

En el plazo de seis meses contados desde el acuerdo de autorización provisional deberá estar aprobado técnicamente el proyecto, y en el de ocho meses el expediente de la modificación del contrato.

Dentro del citado plazo de ocho meses se ejecutarán preferentemente, de las unidades de obra previstas, aquellas partes que no hayan de quedar posterior y definitivamente ocultas.

La autorización del Ministro para iniciar provisionalmente las obras, que, en su caso, únicamente podrá ser objeto de delegación en los Secretarios de Estado del Departamento Ministerial, implicará en el ámbito de la Administración General del Estado la aprobación del gasto, sin perjuicio de los ajustes que deban efectuarse en el momento de la aprobación de la modificación del contrato.

Las obras ejecutadas dentro del plazo de ocho meses, serán objeto de certificación y abono en los términos previstos en la presente Ley con la siguiente singularidad:

Las certificaciones a expedir durante la tramitación del expediente modificado que comprendan unidades no previstas en el proyecto inicial tomarán como referencia los precios que figuren en la propuesta técnica motivada, cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta provisionales sujetos a las rectificaciones y variaciones que puedan resultar una vez se apruebe el proyecto modificado, todo ello, sin perjuicio de las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.”

Por la Dirección de Obra se ha emitido informe en el que propone la continuación provisional de las obras, manifestando lo siguiente:


“C) Justificación de la continuidad de las obras mientras se aprueba el proyecto modificado.

Se significa la conveniencia de no proceder a la suspensión de las obras actualmente en proceso de ejecución, por razones de interés público, teniendo en cuenta que ya se han realizado demoliciones de aceras y calzadas y el zanjeado y colocación de redes de servicios.

En caso de no autorizarse la continuidad de las obras, quedarían en situación precaria ante episodios pluviométricos adversos, ya que no se recogerían las aguas pluviales por los sumideros al no estar acabadas aceras y calzadas con su delimitación de bordillos y sin extender la capa de rodadura y sin terminar el solado, lo que podría derivar en el riesgo de inundación de bienes inmuebles.

Por otra parte, al quedar inacabada la superficie de circulación de vehículos y peatones, en una zona consolidada de la ciudad, tanto unos como otros correrían un riesgo cierto de poder sufrir un accidente.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  014C 5H0Q 1W73 6X2O 00Z8	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17100N4	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/47

Ambas situaciones que podrían originar reclamaciones patrimoniales al ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón por parte de los afectados.

Por todo lo anteriormente expuesto se solicita, de acuerdo con lo previsto en el artículo 242 en sus apartados 4 y 5 de la Ley de Contratos del Sector Público:

- *Acordar el inicio y ordenar la tramitación del expediente de modificación del contrato denominado "Obras de establecimiento de zonas de prioridad peatonal y eliminación de barreras arquitectónicas. Fase II."*
- *Autorizar la continuidad provisional de las obras, tal y como se justifica en la presente memoria."*

Procede por tanto acordar la continuación provisional de las obras en tanto se sustancia el expediente de modificación del contrato.

QUINTO.- Además de la tramitación anterior, deberán emitirse con carácter preceptivo informes por la Asesoría Jurídica e Intervención, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el artículo 114.3 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

En virtud de todo lo expuesto, procede la siguiente tramitación:

- *Aprobación del proyecto modificado y acuerdo de continuación provisional de las obras.*
- *No procede dar audiencia al redactor del proyecto original dado que es el mismo que el redactor del proyecto modificado. Con respecto a la audiencia del contratista, consta escrito firmado por D. .../..., en nombre y representación del contratista, COTODISA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.*
- *Solicitud de informes preceptivos de Asesoría Jurídica y de Intervención, que deberán ser emitidos en el plazo máximo de 5 días hábiles.*
- *Aprobación del expediente de modificación y del gasto complementario por Junta de Gobierno Local y requerimiento para el reajuste de la garantía definitiva.*
- *Publicación de anuncio de modificación, en el plazo de 5 días naturales desde la aprobación de la misma.*
- *Formalización de la modificación.*

SEXTO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se PROPONE a la Concejala-Delegada de Obras, Rehabilitación de Cascos y Patrimonio, y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

1º.- Aprobar el PROYECTO MODIFICADO DE OBRAS DE ESTABLECIMIENTO DE ZONAS DE PRIORIDAD PEATONAL Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS. FASE II, redactado por la Dirección de obra, el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. .../..., por cuenta de la mercantil INGENIERÍA BÁSICA, S.L., con un presupuesto de 843.784,69 € IVA no incluido (1.020.979,47 € IVA incluido), ya aplicada la baja ofertada por el contratista, por lo que supone un aumento de 83.979,66 € IVA incluido, con respecto al presupuesto del contrato, lo que supone aproximadamente el 8,96%.

2º.- Acordar la continuación provisional de las obras.

3º.- Una vez evacuado el trámite anterior, continuar la tramitación del expediente conforme se indica en el fundamento jurídico quinto.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

5. APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PARA LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, EXPTE. 2023/PAS/006

El expediente ha sido examinado en la sesión de 17 de abril de 2023 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 10 de abril de 2023, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Concejala Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Innovación y Transparencia ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación del SERVICIO DE FORMACIÓN PARA LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 39.600,00 €, IVA exento, y su plazo de duración es desde la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023 con posibilidad de prórroga por once meses más. El valor estimado del contrato asciende a 79.200,00 €.

El contrato se divide en dos lotes:

Lote 1: Formación A Distancia para las Áreas de Servicios Internos Municipales (Economía, Hacienda Municipal y Administrativos). Presupuesto de licitación: 30.160,00 €, IVA exento.

Lote 2: Formación A Distancia para el Área de Servicios Internos Municipales (Infancia y Juventud, Medioambiental y Salud Pública). Presupuesto de licitación: 9.440,00 €, IVA exento.

Acompaña memoria justificativa firmada por el Técnico de Formación de Recursos Humanos en la que propone como procedimiento de adjudicación el abierto simplificado, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2023/PAS/006, en el que figura la siguiente documentación:

- *Propuesta de inicio de expediente de la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Innovación y Transparencia.*
- *Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por el Técnico de Formación de Recursos Humanos.*
- *Informe de insuficiencia de medios emitido por el Técnico de Formación de Recursos Humanos.*
- *Pliego de prescripciones técnicas.*
- *Retención de crédito.*
- *Pliego de cláusulas administrativas particulares.*
- *Informe favorable de la Asesoría Jurídica.*


Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se ha practicado retención de crédito por importe total de 39.600,00 €, con cargo a la aplicación nº 31.9201.16200, ORGANIZACIÓN Y RR.HH..FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL del presupuesto del Ayuntamiento.

Cuarto.- Se ha emitido informe de fiscalización previa por la Interventora General de fecha 5 de abril de 2023.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  014C 5H0Q 1W73 6X2O 00Z8	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I00N4	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/47

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato de servicios a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de la LCSP.

Tercero.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP, aplicándose al presente expediente la modalidad de abierto simplificado dado que cumple con lo previsto en el art. 159.1, letras a) y b), de la LCSP.

Cuarto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, SE PROPONE lo siguiente:

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación 2023/PAS/006 SERVICIO DE FORMACIÓN PARA LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 39.600,00 €, IVA exento, y su plazo de duración es desde la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023 con posibilidad de prórroga por once meses más.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe total de 39.600,00 €, con cargo a la aplicación nº 31.9201.16200, ORGANIZACIÓN Y RR.HH..FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL del presupuesto del Ayuntamiento.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes APROBAR las propuestas de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

6. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DOCENTES EXTERNOS PARA EL DESARROLLO DE LOS CURSOS DE LA APLICACIÓN OPENCERTIAC INCLUIDOS EN EL 15º PLAN DE FORMACIÓN MUNICIPAL 2022, EXPTE. 2023/NSIN/003

El expediente ha sido examinado en la sesión de 17 de abril de 2023 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 10 de abril de 2023, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Concejala Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Innovación y Transparencia ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación de SERVICIOS DOCENTES EXTERNOS PARA EL DESARROLLO DE LOS CURSOS DE LA APLICACIÓN OPENCERTIAC INCLUIDOS EN EL 15º PLAN DE FORMACIÓN MUNICIPAL 2022, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 29.950,00 € IVA no incluido (36.239,50 € IVA incluido), y su plazo de duración es desde la formalización del contrato hasta el 30 de noviembre de 2023, sin posibilidad de prórroga. El valor estimado del contrato asciende a 29.950,00 €.

Acompaña memoria justificativa firmada por el Técnico de Formación de Recursos Humanos en la que propone como procedimiento de adjudicación el negociado sin publicidad, con solicitud de oferta a GESTIÓN AVANZADA DEL DESARROLLO DIGITAL, S.L.U. (“GADD”), CIF B10653285, por razón de derechos exclusivos.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación bajo el número 2023/NSIN/003, en el que figura la siguiente documentación:

- *Propuesta de inicio de expediente de la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Innovación y Transparencia.*
- *Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por el Técnico de Formación de Recursos Humanos.*
- *Informe técnico del Técnico de Formación de Recursos Humanos justificativo del tipo de procedimiento escogido.*
- *Informe del Coordinador de Innovación y el Técnico Superior de Procesos y Proyectos de la Unidad de Innovación.*
- *Certificado de exclusividad de GESTIÓN AVANZADA DEL DESARROLLO DIGITAL, S.L.U.*
- *Pliego de prescripciones técnicas.*
- *Retención de crédito.*
- *Pliego de cláusulas administrativas particulares.*
- *Informe favorable de la Asesoría Jurídica.*

Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se ha practicado retención de crédito por importe total de 36.239,50 €, con cargo a la aplicación 31.9201.16200 ORGANIZACION Y RR.HH..FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL, Nº de operación 220230000403.

Cuarto.- Se ha emitido informe de fiscalización previa por la Interventora General de fecha 5 de abril de 2023.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes


FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato de servicios, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la LCSP.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  014C 5H0Q 1W73 6X2O 00Z8	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17100N4	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/47

Tercero.- El artículo 168 letra a), apartado segundo, dispone que los órganos de contratación podrán adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación en el siguiente supuesto:

“2º Cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte o representación artística única no integrante del Patrimonio Histórico Español; que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial.”

El servicio objeto del presente contrato sólo puede ser encomendado a la empresa propietaria de la aplicación OpenCertiac, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168.a) 2º de la LCSP, conforme se justifica en el informe del Técnico de Formación de Recursos Humanos y la memoria del expediente en los siguientes términos:

“La aplicación OpenCertiac es propiedad de la empresa GAAD. OpenCertiac gestiona el expediente electrónico único y está implantada en el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón desde el año 2017. Por ello, el procedimiento de contratación se dirige exclusivamente a dicha empresa, dado que es la única que puede impartir la formación relacionada con la mencionada aplicación al tener derechos de exclusiva sobre la misma.

Cabe, por tanto, la utilización del procedimiento negociado, dado que únicamente puede encomendarse el contrato a un único empresario, el titular de la aplicación, por tratarse de derechos de exclusiva conforme al art. 168. a) 2. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

Cuarto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, SE PROPONE lo siguiente:

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de SERVICIOS DOCENTES EXTERNOS PARA EL DESARROLLO DE LOS CURSOS DE LA APLICACIÓN OPENCERTIAC INCLUIDOS EN EL 15º PLAN DE FORMACIÓN MUNICIPAL 2022, con número de expediente 2023/NSIN/003, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 29.950,00 € IVA no incluido (36.239,50 € IVA incluido), y su plazo de duración es desde la formalización del contrato hasta el 30 de noviembre de 2023, sin posibilidad de prórroga..

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe total de 36.239,50 €, con cargo a la aplicación 31.9201.16200 ORGANIZACION Y RR.HH..FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad de tramitación ordinaria, con solicitud de oferta a GESTIÓN AVANZADA DEL DESARROLLO DIGITAL, S.L.U., por razón de derechos exclusivos.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

7. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ALQUILER DE INFRAESTRUCTURAS Y APOYO LOGÍSTICO A LOS EVENTOS PROMOVIDOS POR DIFERENTES CONCEJALÍAS, EXPTE. 2022/PA/033

El expediente ha sido examinado en la sesión de 17 de abril de 2023 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 11 de abril de 2023, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en relación con el expediente de contratación 2022/PA/033, ALQUILER DE INFRAESTRUCTURAS Y APOYO LOGISTICO A LOS EVENTOS PROMOVIDOS POR DIFERENTES CONCEJALÍAS, en sesión de fecha 25 de enero de 2023, acordó lo siguiente:

“1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de ALQUILER DE INFRAESTRUCTURAS Y APOYO LOGÍSTICO A LOS EVENTOS PROMOVIDOS POR DIFERENTES CONCEJALÍAS, Expte. 2022/PA/033, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 163.300,39 €, IVA no incluido (197.593,44 €, IVA Incluido), y su plazo de duración es desde la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023, sin posibilidad de prórroga.


2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe de 197.593,44 € con cargo al presupuesto del Ayuntamiento y con el siguiente desglose por lotes, anualidades y aplicación presupuestaria:

Anualidad 2023:

Lote	Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe (IVA incluido)
Lote 1	62.4331.20800	DESARROLLO EMPRESARIAL. ARREND. OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	52.058,37 €
Lote 2	05 3321 20800	BIBLIOTECAS.ARRENDAMIENTOS DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	34.205,40 €
Lote 3	06.2312.20300	FAMILIA E INFANCIA. ARRENDAMIENTO MAQ., INSTAL. Y UTILLAJE	921,29 €
	06.2312.20800	FAMILIA E INFANCIA. ARRENDAMIENTO OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	3.066,08 €
	06.2311.20800	MAYORES. ARRENDAMIENTO OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	2.978,40 €
	06.2316.20800	PROMOCION DE LA IGUALDAD. ARREND. OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1.669,80 €
	23.3371.20800	JÓVENES. ARRENDAMIENTO DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	25.002,89 €
	23.3381.20800	FIESTAS POPULARES. ARRENDAMIENTO OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	33.831,50 €
Lote 4	21 3421 20800	INSTALACIONES DEPORTIVAS. ARRENDAMIENTO OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	14.737,80 €
	21 3421 20500	INSTALACIONES DEPORTIVAS. ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y ENSERES	1.960,20 €
TOTAL			170.431,73 €

Anualidad 2024



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  014C 5H0Q 1W73 6X2O 00Z8	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17100N4	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/47

Lote	Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe (IVA incluido)
Lote 1	62.4331.20800	DESARROLLO EMPRESARIAL. ARREND. OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	27.161,71 €

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación urgente.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 25 de enero de 2023, y transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones concurren los siguientes licitadores:

1. GUILLERMO ALONSO GOSTANZA (Lote 1)
2. IRENE PALACIOS HIGUERO (Lote 1)
3. LA TREBERE S.L. (Lote 1)

No se presentaron licitadores a los lotes 2, 3 y 4, por lo que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 15 de febrero de 2023, declaró desierto el procedimiento abierto convocado para la adjudicación de dichos lotes.

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 2 de febrero de 2023, procedió a la calificación de los documentos contenidos en el sobre nº 1 de Documentación administrativa, a la que se refiere la cláusula 19ª del pliego, acordando lo siguiente:

“Primero.- Respecto del licitador nº 1 D. GUILLERMO ALONSO GOSTANZA no admitirle a la licitación al haber incluido en el sobre de “documentación administrativa” la oferta económica.
Segundo.- Respecto del licitador nº 3 LA TREBERE S.L. considerar subsanables los defectos observados en la documentación administrativa y requerirle para su subsanación.
Tercero.- Respecto de licitador nº 2 DÑA. IRENE PALACIOS HIGUERO tener por aportada la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares y admitirla a la licitación.”

Cuarto.- El licitador LA TREBERE, S.L. subsanó los defectos observados en la documentación administrativa en el plazo otorgado. Asimismo, siguiendo la doctrina de los Tribunales Administrativos de Contratación Pública respecto a la oferta presentada por GUILLERMO ALONSO GOSTANZA, la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 8 de febrero de 2023, acordó:

“Primero.- Tener por aportada la documentación de la mercantil LA TREBERE S.L., y dar por subsanada su oferta.
Segundo.- Admitir la oferta de D. GUILLERMO ALONSO GOSTANZA”.

Quinto.- El mismo día en distinta sesión, la Mesa de Contratación procedió a la apertura del sobre nº 2 “Proposición económica y otras”, con el siguiente resultado:

1. GULLERMO ALONSO GOSTANZA, realiza la siguiente oferta:
 - Precio total: 55.650,47, euros I.V.A. no incluido, con el siguiente desglose por evento:

Referencia	Denominación de la actividad	Presupuesto base de licitación (IVA no incluido)	Importe ofertado (IVA no incluido)
1.1.	Feria del Comercio	43.023,45 €	36.569,93 €
1.2.	Mercado de Navidad	22.447,70 €	19.080,54 €

- Mejoras casetas y otros elementos:

Se ofertan las siguientes mejoras:

- Sí se oferta una zona de sombra: pérgolas de madera maciza o laminada de al menos 10x10 cm. de sección y medidas estructurales que permitan el paso de vehículos y que garanticen una resistencia suficiente contra las inclemencias con lona de sombreo y certificado de montaje.
- Sí se oferta Iluminación de los pasillos y zonas comunes.
- Sí se oferta Iluminación LED de las casetas.
- Sí se oferta Revestimiento estético (panelado) WC.
- Sí se oferta Cintas balizadoras para división de accesos para señalar las vías de recorrido de la Feria.
- Sí se oferta Decoración de las entradas.
- Sí se oferta Decoración de la caseta de información municipal.

- Mejora servicio resolución de incidencias:

Sí se oferta un servicio de resolución de incidencias 24 horas en las casetas durante la duración de las Ferias.

2. IRENE PALACIOS HIGUERO, realiza la siguiente oferta:

- Precio total: 57.614,62, euros I.V.A. no incluido, con el siguiente desglose por evento:

Referencia	Denominación de la actividad	Presupuesto base de licitación (IVA no incluido)	Importe ofertado (IVA no incluido)
1.1.	Feria del Comercio	43.023,45 €	37.860,60 €
1.2.	Mercado de Navidad	22.447,70 €	19.753,98 €

- Sí se oferta una zona de sombra: pérgolas de madera maciza o laminada de al menos 10x10 cm. de sección y medidas estructurales que permitan el paso de vehículos y que garanticen una resistencia suficiente contra las inclemencias con lona de sombreo y certificado de montaje:
- Sí se oferta Iluminación de los pasillos y zonas comunes:
- Sí se oferta Iluminación LED de las casetas:
- Sí se oferta Revestimiento estético (panelado) WC:
- Sí se oferta Cintas balizadoras para división de accesos para señalar las vías de recorrido de la Feria:
- Sí se oferta Decoración de las entradas:
- Sí se oferta Decoración de la caseta de información municipal:

- Mejora servicio resolución de incidencias:


Sí se oferta un servicio de resolución de incidencias 24 horas en las casetas durante la duración de las Ferias.

3. LA TREBERE, realiza la siguiente oferta:

- Precio total: 65.000,00, euros I.V.A. no incluido, con el siguiente desglose por evento:

Referencia	Denominación de la actividad	Presupuesto base de licitación (IVA no incluido)	Importe ofertado (IVA no incluido)
------------	------------------------------	--	------------------------------------



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  014C 5H0Q 1W73 6X2O 00Z8	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I00N4	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/47

1.1.	Feria del Comercio	43.023,45 €	43.000,00 €
1.2.	Mercado de Navidad	22.447,70 €	22.000,00 €

Indica que se adjunta un presupuesto individualizado para cada uno de los eventos.

- Sí se oferta una zona de sombra: pérgolas de madera maciza o laminada de al menos 10x10 cm. de sección y medidas estructurales que permitan el paso de vehículos y que garanticen una resistencia suficiente contra las inclemencias con lona de sombreado y certificado de montaje:
- Sí se oferta Iluminación de los pasillos y zonas comunes:
- Sí se oferta Iluminación LED de las casetas:
- Sí se oferta Revestimiento estético (panelado) WC:
- Sí se oferta Cintas balizadoras para división de accesos para señalar las vías de recorrido de la Feria:
- Sí se oferta Decoración de las entradas:
- Sí se oferta Decoración de la caseta de información municipal:

▪ Mejora servicio resolución de incidencias:

Sí se oferta un servicio de resolución de incidencias 24 horas en las casetas durante la duración de las Ferias.

Sexto.- En la misma sesión, dado que los tres licitadores ofertan todas las mejoras, la Mesa de Contratación acordó:

“1º.- Clasificar las ofertas con arreglo al siguiente orden definitivo de puntuación, en virtud de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego:

Orden	LICITADOR
1	D. GUILLERMO ALONSO GOSTANZA
2	DªIRENE PALACIOS HIGUERO
3	LA TREBERE

2º.- Proponer la adjudicación del contrato a D. GUILLERMO ALONSO GOSTANZA, clasificado en primer lugar.

2º.- Requerir al propuesto como adjudicatario para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 21ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas”.

Séptimo.- GUILLERMO ALONSO GOSTANZA ha constituido una garantía definitiva por importe de 2.782,52 €, de conformidad con la correspondiente carta de pago, así como ha aportado la documentación requerida en la cláusula 21ª del pliego de cláusulas administrativas, contando por

tanto con la capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera y técnica exigidas. Asimismo, figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dicha empresa no tiene deudas de naturaleza tributaria con este Ayuntamiento.

Octavo.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 18 de noviembre de 2022, informe favorable al expediente de contratación.

Noveno.- Por Intervención General se han emitido informes favorables nº 25/2023 de fecha 23 de enero de 2023 y nº 239/2023, de 3 de abril de 2023.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 326.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto la adjudicación del contrato a GUILLERMO ALONSO GOSTANZA por ser la oferta clasificada en primer lugar, de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, SE PROPONE lo siguiente:


Primero.- Adjudicar el contrato de ALQUILER DE INFRAESTRUCTURAS Y APOYO LOGISTICO A LOS EVENTOS PROMOVIDOS POR DIFERENTES CONCEJALÍAS, Lote 1 Actividades organizadas por Economía (Desarrollo Empresarial y Comercio) a GUILLERMO ALONSO GOSTANZA, con DNI .../... en las siguientes condiciones:

- Precio total: 55.650,47, euros I.V.A. no incluido, (67.337,07 € IVA incluido) con el siguiente desglose por evento:

Referencia	Denominación de la actividad	Importe IVA no incluido	Importe IVA incluido
1.1.	Feria del Comercio	36.569,93 €	44.249,62 €
1.2.	Mercado de Navidad	19.080,54 €	23.087,45 €

- Mejoras casetas y otros elementos:
 - Zona de sombra: pérgolas de madera maciza o laminada de al menos 10x10 cm. de sección y medidas estructurales que permitan el paso de vehículos y que garanticen una resistencia suficiente contra las inclemencias con lona de sombreo y certificado de montaje.
 - Iluminación de los pasillos y zonas comunes.
 - Iluminación LED de las casetas.
 - Revestimiento estético (panelado) WC.
 - Cintas balizadoras para división de accesos para señalar las vías de recorrido de la Feria.
 - Decoración de las entradas.
 - Decoración de la caseta de información municipal.
- Mejora servicio resolución de incidencias:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  014C 5H0Q 1W73 6X2O 00Z8	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17100N4	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/47

Servicio de resolución de incidencias 24 horas en las casetas durante la duración de las Ferias.

Segundo.- Disponer un gasto en favor de GUILLERMO ALONSO GOSTANZA por importe de 67.337,07 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 62.4331.20800 Desarrollo empresarial. Arrend. Otro inmovilizado material, y adoptar el compromiso de consignar en el presupuesto de 2024 el crédito necesario para atender las obligaciones del contrato:

- Anualidad 2023: 44.249,61 €
- Anualidad 2024: 23.087,46

Tercero.- Reponer a disponible el saldo restante de los créditos autorizados y no comprometidos.

Cuarto.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en los 5 días siguientes al transcurso del plazo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación, siempre que no se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

8. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES JUDICIALES FIRMES CORRESPONDIENTES AL MES DE MARZO DE 2023

El expediente ha sido examinado en la sesión de 17 de abril de 2023 por la Comisión General de Coordinación, dándose cuenta de la relación de Resoluciones judiciales firmes correspondientes al mes de marzo de 2023, siguiente:

“Se da cuenta a los efectos oportunos, de las siguientes Resoluciones judiciales recibidas en esta Asesoría Jurídica durante el mes de marzo de 2023, que han adquirido firmeza y ponen fin al procedimiento principal, adjuntándose copia de las mismas.

1. Recurso: P.O.27/2021 Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 19 de Madrid.

Sentencia: Nº 451/2022 de fecha 22/12/2022.

Recurrente: SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS SA

Asunto: IAE. Resolución del Tribunal Económico Administrativo de fecha 13/11/2020 que estima parcialmente la reclamación económico administrativa nº 137/2019. Cuantía: Indeterminada.

Fallo: Sentencia Estimatoria.

Letrado: .../....

Procedencia: Hacienda.”

Vista la citada relación la Junta de Gobierno **queda enterada**.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS AL CIUDADANO

9. APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ASESORÍA E INFORMACIÓN JURÍDICO LABORAL Y ASISTENCIA TÉCNICA A LA AGENCIA DE COLOCACIÓN, EXPTE. 2023/PA/007

El expediente ha sido examinado en la sesión de 17 de abril de 2023 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 3 de abril de 2023, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- El Concejal Delegado de Economía ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación de SERVICIO DE ASESORÍA E INFORMACIÓN JURÍDICO LABORAL Y ASISTENCIA TÉCNICA A LA AGENCIA DE COLOCACIÓN, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 34.264,07 €, IVA no incluido (41.459,52 €, IVA incluido), y su plazo de ejecución es de un año, con posibilidad de prórroga por años sucesivos hasta un máximo de cuatro. El valor estimado del contrato asciende a 171.320,35 €.

Acompaña memoria justificativa firmada por la Psicóloga y por la Técnico Medio de Procesos y Proyectos de la Unidad de Empleo en la que proponen como procedimiento de adjudicación el abierto, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2023/PA/007, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta de inicio de expediente del Concejal Delegado de Economía.
- Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por la Psicóloga y por la Técnico Medio de Procesos y Proyectos de la Unidad de Empleo.
- Informe de insuficiencia de medios emitido por la Psicóloga de la Unidad de Empleo.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Retención de crédito.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica.

Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se han practicado retenciones de crédito por importe total de 41.459,52 €, con cargo a la aplicación 62.2411.22706 EMPLEO. T.R.O.E ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2023	Importe: 10.364,88 €	Nº operación 220230000187
2024	Importe: 31.094,64 €	Nº operación 220239000032

Quinto.- La Intervención General se ha emitido informe de fiscalización favorable de fecha 31 de marzo de 2023.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,


FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato de servicios a tenor de lo dispuesto en los artículos 17 y 312 de la LCSP.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  014C 5H0Q 1W73 6X2O 00Z8	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I00N4	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/47

Tercero.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP.

Cuarto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior SE PROPONE lo siguiente:

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de SERVICIO DE ASESORÍA E INFORMACIÓN JURÍDICO LABORAL Y ASISTENCIA TÉCNICA A LA AGENCIA DE COLOCACIÓN, Expte. 2023/PA/007, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 34.264,07 €, IVA no incluido (41.459,52 €, IVA incluido), y su plazo de ejecución es de un año, con posibilidad de prórroga por años sucesivos hasta un máximo de cuatro.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe total de 41.459,52 €, con cargo a la aplicación 62.2411.22706 EMPLEO. T.R.O.E ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2023 Importe: 10.364,88 €
2024 Importe: 31.094,64 €

Adoptar el compromiso de consignar en el presupuesto de 2024 el crédito necesario para atender las obligaciones del contrato.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

10. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ESPECTÁCULOS MUSICALES E INFANTILES DE MEDIANO Y PEQUEÑO FORMATO PARA LAS FIESTAS PATRONALES, LOTE 1 Y 3, EXPTE. 2020/PA/016

El expediente ha sido examinado en la sesión de 17 de abril de 2023 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 11 de abril de 2023, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 24 de marzo de 2021, adjudicó el contrato de SERVICIO DE ESPECTÁCULOS MUSICALES E INFANTILES DE MEDIANO Y PEQUEÑO FORMATO PARA LAS FIESTAS PATRONALES, Lote 1 Espectáculos musicales, a TODO EL SHOW, S.L., en el precio anual de 48.000,00 € I.V.A. no incluido (58.080,00 € IVA incluido), y Lote 3 Actividades familiares y de animación en las fiestas de Nuestra Señora de la

Consolación (Pozuelo Pueblo), a INTERNATIONAL BOOKING & PRODUCTION MANAGEMENT, S.L. en el precio anual de 4.750,00 € I.V.A. no incluido. (5.747,50 € IVA incluido).

Segundo.- Los contratos se formalizaron en documentos administrativos de fecha 10 de mayo de 2021. Su duración, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares y apartado 5 del Anexo I, es de un año, prorrogable por cuatro periodos consecutivos de hasta un año de duración cada uno de ellos.

Tercero.- Con fecha 15 de octubre de 2021 se formalizó un anexo al contrato, modificando el plazo de ejecución del contrato de la forma siguiente:

“TERCERO.- Dado que el contrato no se ha ejecutado en el año 2021 y de conformidad con lo previsto en el apartado 5 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, la ejecución del contrato se traslada al ejercicio 2022, siendo la duración del contrato de un año, coincidiendo la fecha de inicio del contrato con las primeras fiestas patronales que se celebren en el año 2022, prorrogable por cuatro periodos consecutivos de hasta un año de duración cada uno de ellos.”

Cuarto.- En relación al Lote 3 del contrato, la Técnico de Procesos y Proyectos ha emitido informe de fecha 22 de febrero de 2023 en el que indica:

“En relación con la prórroga del lote 3 (Espectáculos infantiles) del expediente 2020/PA/016 del contrato SERVICIO DE ESPECTÁCULOS MUSICALES E INFANTILES DE MEDIANO Y PEQUEÑO FORMATO PARA LAS FIESTAS PATRONALES son de aplicación los siguientes

HECHOS

Primero. - La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 24 de marzo de 2021, adjudicó el contrato de SERVICIO DE ESPECTÁCULOS MUSICALES E INFANTILES DE MEDIANO Y PEQUEÑO FORMATO PARA LAS FIESTAS PATRONALES, Lote 3 Actividades familiares y de animación en las fiestas de Nuestra Señora de la Consolación (Pozuelo Pueblo), a INTERNATIONAL BOOKING & PRODUCTION MANAGEMENT, S.L. en el precio anual de 4.750,00 € I.V.A. no incluido. (5.747,50 € IVA incluido).

Segundo. - El contrato se formalizó en documento administrativo de fecha 10 de mayo de 2021. Su duración, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares y apartado 5 del Anexo I, es de un año, prorrogable por cuatro periodos consecutivos de hasta un año de duración cada uno de ellos.

Tercero. - Con fecha 15 de octubre de 2021 se formalizó un anexo al contrato modificando el plazo de ejecución del contrato de la forma siguiente:

“TERCERO.- Dado que el contrato no se ha ejecutado en el año 2021 y de conformidad con lo previsto en el apartado 5 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, la ejecución del contrato se traslada al ejercicio 2022, siendo la duración del contrato de un año, coincidiendo la fecha de inicio del contrato con las primeras fiestas patronales que se celebren en el año 2022, prorrogable por cuatro periodos consecutivos de hasta un año de duración cada uno de ellos.”

Cuarto. – El lote 3 se compone por servicios que deben ejecutarse en las fiestas patronales de Nuestra Señora de la Consolación, las cuales se desarrollan desde el sábado correspondiente al primer domingo de septiembre de cada año al siguiente sábado.


Por todo lo anterior, y una vez comprobadas las fechas previstas de celebración de las fiestas patronales en los años 2023, 2024, 2025 y 2026, y con el fin de suscribir las correspondientes prórrogas de manera tal que den cobertura a las fechas cambiantes de calendario de cada año,

SE PROPONE:

Único. – Establecer una duración de cada una de las prórrogas de este contrato para el Lote 3 (espectáculos infantiles) del 30 de agosto del año de suscripción de la prórroga como fecha de inicio hasta el 29 de agosto del año siguiente, ambos incluidos”.

Quinto.- El Titular del Área de Gobierno de Servicios al Ciudadano ha solicitado la prórroga de los contratos. Asimismo, el adjudicatario de cada lote ha manifestado su conformidad con la prórroga.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  014C 5H0Q 1W73 6X2O 00Z8	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I00N4	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/47

Sexto.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito para atender las obligaciones generadas por el contrato por un importe de 58.080,00 € para el lote 1 (nº de operación 220230000126) y por importe de 5.747,50 € para el Lote 3 (nº de operación 220230000122), con cargo a la aplicación presupuestaria 23.3381.22609 FIESTAS POPULARES. ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS.

Séptimo.- Se ha emitido informe favorable de Asesoría Jurídica de fecha 9 de marzo de 2023 y complementario de fecha 14 de marzo de 2023.

Octavo.- Por Intervención General se ha emitido informe favorable de fiscalización nº 243/2023, de fecha 4 de abril de 2023.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone en su apartado 2º que "El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes"

SEGUNDO.- La cláusula 5 y el apartado 5 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de referencia, establecen que "la duración del contrato es de un año, del 1 de agosto de 2020 al 31 de julio de 2021; si el contrato no se hubiera formalizado con anterioridad a esta fecha, la duración será de un año desde su formalización, comprendiendo este periodo la celebración de los espectáculos objeto del contrato durante las fiestas de Nuestra Señora de la Consolación 2020, Fiestas de San Gregorio 2021 y Fiestas del Carmen 2021. Las fechas de referencia de celebración de las Fiestas Patronales, indicadas en el PPT, pueden ser modificadas por el Ayuntamiento en virtud de causas de fuerza mayor y/o indicaciones de seguridad y/o salud pública", prorrogable por cuatro periodos consecutivos de hasta un año de duración cada uno de ellos.

Las actividades del programa de fiestas fueron suspendidas a consecuencia de la situación de crisis sanitaria originada por el Covid 19, por lo que en los Anexos de cada contrato, de fecha 15 de octubre de 2021, se traslado la ejecución de los contratos hasta el año 2022, coincidiendo la fecha de inicio del contrato con las primeras fiestas patronales que se celebraran en el año 2022, siendo la fecha de inicio de las fiestas del Lote 1 (Fiestas de Húmera) el 6 de mayo de 2022, y del Lote 3 (Fiestas de la Consolación), el 3 de septiembre de 2022.

La Técnico de Procesos y Proyectos ha emitido informe señalando la necesidad de dar cobertura a las actividades correspondientes al Lote 3, dada la movilidad anual de las fechas de las fiestas. El Área de Gobierno de Servicios al Ciudadano ha solicitado la prórroga de los contratos. Asimismo, el adjudicatario de cada lote ha manifestado su conformidad con la prórroga.

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, SE PROPONE lo siguiente:

Primero.- Prorrogar el contrato de SERVICIO DE ESPECTÁCULOS MUSICALES E INFANTILES DE MEDIANO Y PEQUEÑO FORMATO PARA LAS FIESTAS PATRONALES, Lote 1 Espectáculos musicales, del que es adjudicataria TODO EL SHOW, S.L., por un año, del 6 de mayo de 2023 al 5 de mayo de 2024, y del Lote 3 Actividades familiares y de animación en las fiestas de Nuestra Señora de la Consolación (Pozuelo Pueblo), del que es adjudicataria INTERNATIONAL BOOKING & PRODUCTION MANAGEMENT, S.L., por un año, del 30 de agosto de 2023 al 29 de agosto de 2024, en las condiciones del contrato original.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto para la prórroga del contrato en favor de TODO EL SHOW, S.L. para el Lote 1, por un importe de 58.080,00 € y en favor de INTERNATIONAL BOOKING & PRODUCTION MANAGEMENT, S.L. para el Lote 3, por importe de 5.747,50 € con cargo a la aplicación presupuestaria 23.3381.22609 FIESTAS POPULARES. ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

11. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ASESORÍA E INFORMACIÓN JURÍDICO LABORAL DE LA UNIDAD DE EMPLEO, EXPTE. 2021/PAS/005

El expediente ha sido examinado en la sesión de 17 de abril de 2023 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 11 de abril de 2023, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 19 de mayo de 2021, adjudicó el contrato de SERVICIO DE ASESORIA E INFORMACION JURIDICA LABORAL DE LA UNIDAD DE EMPLEO, Expte. 2021/PAS/005, a la mercantil LAW AND BUSINESS ENTERPRISES WORLDWIDE, S.L. en las siguientes condiciones:

- *Precio anual: 3.789,25 € IVA no incluido, (4.585,00 € IVA incluido).*
- *Personal: El personal que ejecutará el contrato será el previsto en su oferta.*

Segundo.- El contrato se formalizó en documento administrativo de fecha 28 de mayo de 2021. La duración del mismo, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares y apartado 5 del Anexo I, es de un año, prorrogable por un año más.

Tercero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 11 de mayo de 2022, acordó la prórroga del contrato por un año, del 29 de mayo de 2022 al 28 de mayo de 2023, en las condiciones del contrato original.


Cuarto.- El nuevo expediente de contratación de “SERVICIO DE ASESORÍA E INFORMACION JURIDICO LABORAL Y ASISTENCIA TÉCNICA A LA AGENCIA DE COLOCACION Nº 130000047 DE LA UNIDAD DE EMPLEO”, Expte. 2022/PA/027, fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 19 de octubre de 2022.

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 16 de noviembre 2022 ha declarado desierto el procedimiento por ausencia de licitadores.

Quinto.- La Concejalía de Economía ha emitido informe de fecha 10 de febrero de 2023, indicando los motivos de la prórroga solicitada.

Sexto.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito para atender las obligaciones generadas por el contrato por importe de 2.674,58 €, correspondiente a la anualidad 2023, (nº operación 220230001624) y de 764,16 € correspondiente a la anualidad 2024 (nº de operación 220239000123) con cargo a la aplicación presupuestaria 62.2411.22706 EMPLEO.TROE ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  014C 5H0Q 1W73 6X2O 00Z8	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I00N4	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/47

Séptimo.- Se ha emitido informe favorable de Asesoría Jurídica, con una observación, referida a la necesidad de motivar que concurren las circunstancias de imprevisibilidad para el órgano de contratación, así como de interés público en que la prestación no sufra interrupción en el lapso de tiempo entre la fecha de finalización prevista del actual contrato y la fecha prevista de inicio de ejecución del nuevo.

Dicha observación ha sido atendida con un nuevo informe de la Concejalía de Empleo, de fecha 8 de marzo de 2023, en el que indica:

(.../...)

PRIMERO.- El contrato 2021/PAS/005 de "Servicio de asesoría e información jurídico laboral para los usuarios de los servicios de empleo", se formalizó el 27 de mayo de 2021 con una duración de un año desde la fecha de formalización, prorrogable por un año más (hasta el 31 de mayo de 2023). La empresa adjudicataria resultó ser LAW AND BUSINESS ENTERPRISES WORLDWIDE S.L.

SEGUNDO.- Con suficiente tiempo y previendo la finalización del contrato de referencia, se comenzó a tramitar desde la Concejalía de Economía, la licitación de un nuevo contrato de "Servicio de asesoría e información jurídico laboral y asistencia técnica a la Agencia de Colocación nº 1300000047 de la unidad de Empleo del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón" con expte. UEM/2022/18.

TERCERO.- El 19 de octubre de 2022 se publicó en la plataforma de contratación la licitación del servicio con número de expediente 2022/PA/027, resultando a fecha de finalización del plazo de presentación de proyectos (3 de noviembre de 2022) desierto al no haber presentado ninguna empresa su proposición.

Este hecho era imprevisible dado que los servicios requeridos en los pliegos de la licitación desierta son sustancialmente iguales a los anteriores, teniendo además en cuenta la mejora de la presente licitación frente a la del 2021, habiéndose realizado una mejora en los costes salariales dado que se tomó de referencia la actualización del convenio al que se sujeta:

- En la licitación del expediente 2021/PAS/005, los costes de personal se calcularon en base al Convenio colectivo de Oficinas y Despachos 2019-2021, publicado en BOE núm. 255 de 26 de octubre de 2019 (RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2019, de la Dirección General de Trabajo).
- En la licitación del expediente 2022/PA/027, los costes de personal se actualizaron tomando como referencia el nuevo Convenio de Enseñanza y Formación no reglada, publicado en BOE núm. 258 de 28 de octubre de 2021 (Resolución de 22 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo).

Por otro lado, los requisitos de solvencia económica y técnica, son similares, aunque más ventajosos en la licitación del expediente 2022/PA/027 que en el anterior:

- En la licitación del expediente 2021/PAS/005 se solicitaba que la empresa justificara la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, exigiendo la póliza correspondiente y el recibo del pago de la prima por cuantía mínima asegurada de 150.000 €, mientras que en el expediente que nos ocupa 2022/PA/027, el volumen de negocio

requerido tenía que ser de importe igual o superior al presupuesto base de licitación (la cifra ascendería a 32.664,93 €)

- En relación a la solvencia técnica en ambos expedientes se pedían como imprescindible la realización de dos servicios con idéntico objeto de un mínimo de 240 horas.
- Los perfiles académicos solicitados son básicamente iguales.

Dadas las mejoras expuestas en la licitación del expediente 2022/PA/027, no era esperado la no concurrencia de empresas a participar en dicho proceso de adjudicación.

CUARTO.- Concurren razones de interés público para no interrumpir el servicio de asesoramiento jurídico laboral a empresas y trabajadores activos y desempleados, ya que por un lado:

- Es necesario este servicio para el correcto asesoramiento a las empresas que publican las ofertas de empleo en la Agencia de Colocación, en muchos casos estas ofertas no podrían intermediarse si no existiera una figura que informe sobre las modalidades de contratación, convenios colectivos de referencia, etc. La no publicación de ofertas en este servicio por la ausencia de información y asesoramiento podría suponer la pérdida de la figura de Agencia Autorizada de Colocación por la Comunidad de Madrid.
- Por otro lado, la información y asesoramiento a trabajadores activos y desempleados acerca de sus derechos y deberes laborales no puede verse interrumpidos, ya que dicha interrupción podría suponer la pérdida de sus derechos al cumplir plazos estipulados por ley.

QUINTO.- Al no haber ninguna empresa que haya presentado su proposición a licitación es obligado la realización de una prórroga forzosa a la empresa que desarrolla actualmente el servicio de Asesoría e información jurídico laboral en la unidad de Empleo, ya que la concejalía no cuenta con personal cualificado para el desempeño de este servicio y su no cobertura traería como consecuencia la pérdida del servicio de asesoramiento jurídico laboral tanto a empresas como a trabajadores activos o desempleados, en materia de contratación, despídos, derechos y deberes laborales, información de convenios, trámites en la Seguridad Social, etc, lo que supondría un grave perjuicio para ambos colectivos.

Octavo.- Se ha emitido informe favorable de fiscalización por Intervención General nº 220/2023, de fecha 29 de marzo de 2023.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO


PRIMERO.- El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone en su apartado 4º :

«No obstante lo establecido en los apartados anteriores, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario».

SEGUNDO.- La cláusula 5 y el apartado 5 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de referencia, establece que la duración del contrato es de un año, prorrogable por un año más. El contrato fue prorrogado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local por un año, del 29 de mayo de 2022 al 28 de mayo de 2023, en las condiciones del contrato original.

TERCERO.- El nuevo expediente Expte. 2022/PA/027, fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 19 de octubre de 2022, habiéndose publicado el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del sector público el 19 de octubre de 2022, con más de tres meses a la finalización del actual contrato.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  014C 5H0Q 1W73 6X2O 00Z8	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17100N4	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/47

El procedimiento convocado para la contratación de dicho servicio ha sido declarado desierto en acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de noviembre 2022 por ausencia de licitadores.

La Concejalía de Economía ha emitido informe en el que justifica las razones de imprevisibilidad para el órgano de contratación, así como de interés público en que la prestación no sufra interrupción.

CUARTO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, SE PROPONE lo siguiente:

Primero.- Prorrogar el contrato de SERVICIO DE ASESORIA E INFORMACION JURIDICA LABORAL DE LA UNIDAD DE EMPLEO, Expte. 2021/PAS/005, del que es adjudicataria LAW AND BUSINESS ENTERPRISES WORLDWIDE, S.L. del 29 de mayo de 2023 hasta el inicio de la ejecución del nuevo contrato, siendo la duración máxima de nueve meses, en las condiciones del contrato original.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto para la prórroga del contrato a favor de LAW AND BUSINESS ENTERPRISES WORLDWIDE, S.L por un importe total de 3.438,74 € con cargo a la aplicación presupuestaria 62.2411.22706, EMPLEO.TROE ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS, con el siguiente desglose por anualidades, y adoptar el compromiso de consignar en el presupuesto de 2024 el crédito necesario para atender las obligaciones del contrato:

- Anualidad 2023: 2.674,58 €*
- Anualidad 2024: 764,16 €*

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIA

12. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, EXPTE. 2022/PA/040

El expediente ha sido examinado en la sesión de 17 de abril de 2023 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 11 de abril de 2023, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- El Titular del Area de Gobierno de Vicealcaldía, en relación con el expediente de contratación 2022/PA/040, en resolución de fecha 23 de diciembre de 2022, acordó lo siguiente:

“1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación 2022/PA/040 SERVICIO DE AYUDA A

DOMICILIO, cuyo presupuesto máximo de licitación por la duración inicial del mismo asciende a la cantidad de 412.478,25 €, IVA no incluido (428.977,38 € IVA incluido), con un plazo de ejecución de un año, prorrogable por hasta dos años más.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe total de 428.977,38 €, con cargo a la aplicación 06.2311.22799 P. MAYORES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMP. Y PROF., del presupuesto del Ayuntamiento, y con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2023	268.110,86 €
2024	160.866,52 €

La eficacia jurídica de los efectos del contrato queda condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal los ejercicios 2023 y 2024 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación”.

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el DOUE y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 29 de diciembre de 2022, y transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones concurren los siguientes licitadores:

1. ADISALU SERSOC S.L.U.
2. BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L
3. LIFECARE ASISTENCIA INTEGRAL SL

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 25 de enero de 2023, procedió a la calificación de los documentos contenidos en el sobre nº 1 “Documentación administrativa”, a la que se refiere la cláusula 16ª del pliego, acordando lo siguiente:

“Único.- Respecto de todos los licitadores presentados:

Tener por aportada la documentación administrativa exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y admitirlos a la licitación.”


Cuarto.- El mismo día en distinta sesión, la Mesa de Contratación procedió a la apertura del sobre nº 2 “Oferta técnica relativa a los criterios no valorables mediante fórmulas”, con el resultado que consta en acta.

Quinto.- Las ofertas fueron remitidas al correspondiente informe técnico, el cual ha sido emitido por la Jefa de Departamento de Servicios Sociales, otorgando la siguiente puntuación:

Nº	Licitador	Fundamentación teórica, planificación y programación servicio	Características y contenidos actividades	Objetivos	Metodología y sistemas evaluación	Organización, coordinación, información y comunicación	Total
1	ADI&SALU SERSOC SLU ADIPER	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	2,5
2	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS SL	2,5	4	3	4	4,5	18
3	LIFECARE ASISTENCIA INTEGRAL S.L.	3	2	0,5	0,5	1,5	7,5

Sexto.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 2 de febrero de 2023, procedió a la valoración de las ofertas técnicas, acordando lo siguiente:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  014C 5H0Q 1W73 6X2O 00Z8	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17100N4	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/47

ÚNICO - Valorar la Oferta técnica de conformidad con el informe técnico emitido otorgando la siguiente puntuación:

Nº	Licitador	Fundamentación teórica, planificación y programación servicio	Características y contenidos actividades	Objetivos	Metodología y sistemas evaluación	Organización, coordinación, información y comunicación	Total
1	ADI&SALU SERCSOC SLU ADIPER	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	2,5
2	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS SL	2,5	4	3	4	4,5	18
3	LIFECARE ASISTENCIA INTEGRAL S.L.	3	2	0,5	0,5	1,5	7,5

Séptimo.- La Mesa de Contratación, el mismo día en distinta sesión, procedió a la apertura del sobre nº 3 "Proposición económica y otras", con el siguiente resultado:

1. ADI&SLU SERSOC S.L.U. realiza la siguiente oferta:

- Precio hora: 15,42 €, I.V.A. exento.
- Mejora oferta de comidas y cenas de urgencia sin coste para el ayuntamiento:
Se ofertan 100 menús/año de urgencia a coste 0.
- Mejora oferta de aportación e instalación, en su caso, de soportes y ayudas técnicas gratuitas para movilización de los usuarios:
Se ofertan 6 ayudas técnicas al año.
- Mejora oferta de desplazamientos en vehículos de transporte con conductor o taxi sin coste para el Ayuntamiento:
Se ofertan 300 €/año en vehículos de transporte con conductor o taxi.
- Mejora oferta de limpiezas de choque, a coste cero, en viviendas que no reúnen las condiciones de higiene necesarias:
Se ofertan 60 horas/anales de limpieza de choque.

2. BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L realiza la siguiente oferta:

- Precio hora: 16,94 €, I.V.A. no incluido.
- Mejora oferta de comidas y cenas de urgencia sin coste para el ayuntamiento:
Se ofertan 100 menús/año de urgencia a coste 0
- Mejora oferta de aportación e instalación, en su caso, de soportes y ayudas técnicas gratuitas para movilización de los usuarios:

Se ofertan 6 ayudas técnicas al año.

- Mejora oferta de desplazamientos en vehículos de transporte con conductor o taxi sin coste para el Ayuntamiento:
Se ofertan 300 €/año en vehículos de transporte con conductor o taxi.
- Mejora oferta de limpiezas de choque, a coste cero, en viviendas que no reúnen las condiciones de higiene necesarias:
Se ofertan 60 horas/anuales de limpieza de choque.

3. LIFECARE ASISTENCIA INTEGRAL SL realiza la siguiente oferta:

- Precio hora: 16,94 €, I.V.A. no incluido.
- Mejora oferta de comidas y cenas de urgencia sin coste para el ayuntamiento:
Se ofertan 100 menús/año de urgencia a coste 0
- Mejora oferta de aportación e instalación, en su caso, de soportes y ayudas técnicas gratuitas para movilización de los usuarios:
Se ofertan 6 ayudas técnicas al año.
- Mejora oferta de desplazamientos en vehículos de transporte con conductor o taxi sin coste para el Ayuntamiento:
Se ofertan 300 €/año en vehículos de transporte con conductor o taxi.
- Mejora oferta de limpiezas de choque, a coste cero, en viviendas que no reúnen las condiciones de higiene necesarias:
Se ofertan 60 horas/anuales de limpieza de choque.

Octavo.- Por la Unidad de Contratación se constató que ninguna de las ofertas estaba incurso en valores anormales.

Noveno.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 15 de febrero de 2023 acordó:

“1º.- Valorar y clasificar las ofertas con arreglo al siguiente orden definitivo de puntuación, en virtud de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego:

Nº DE ORDEN	LICITADOR	UNTUACIÓNTOTAL
1	BCM GESTIÓN DESERVICIOS SL	88,60
2	LIFECARE ASISTENCIA INTEGRAL SL	78,10
3	ADI&SALU SERSOC SLU ADIPER	77,50


2º - Proponer la adjudicación del contrato de SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO a la empresa BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L., por ser la clasificada en primer lugar.

3º.- Requerir a la empresa propuesta como adjudicataria para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas”.

Décimo.- La propuesta adjudicataria, BCM GESTION DE SERVICIOS, S.L. ha constituido una garantía definitiva por importe de 20.623,91 €, de conformidad con la correspondiente carta de pago, así como ha aportado la documentación requerida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas, contando por tanto con la capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera y técnica exigidas. Asimismo, figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dicha empresa no tiene deudas de naturaleza tributaria con este Ayuntamiento.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  014C 5H0Q 1W73 6X2O 00Z8	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I00N4	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/47

Decimoprimer.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 1 de diciembre de 2022, informe favorable al expediente de contratación.

Decimosegundo.- Por Intervención General se han emitido informes favorables nº 1569//2022 de fecha 20 de diciembre de 2022 y nº 236/2023, de fecha 3 de abril de 2023.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 326.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto la adjudicación del contrato a BCM GESTION DE SERVICIOS, S.L., por ser la oferta mejor clasificada, de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, SE PROPONE lo siguiente:

Primero.- Adjudicar el contrato de SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, a BCM GESTION DE SERVICIOS, S.L. con CIF B29831112, en las siguientes condiciones:

- Precio hora: 16,94 €, I.V.A. no incluido (17,62 € IVA incluido)*
- Importe máximo anual: 412.478,25 € IVA no incluido (428.977,38 € IVA incluido).*
- Mejora oferta de comidas y cenas de urgencia sin coste para el ayuntamiento: 100 menús/año de urgencia a coste cero.*
- Mejora oferta de aportación e instalación, en su caso, de soportes y ayudas técnicas gratuitas para movilización de los usuarios: 6 ayudas técnicas al año.*
- Mejora oferta de desplazamientos en vehículos de transporte con conductor o taxi sin coste para el Ayuntamiento: 300 €/año en vehículos de transporte con conductor o taxi.*
- Mejora oferta de limpiezas de choque, a coste cero, en viviendas que no reúnen las condiciones de higiene necesarias: 60 horas/anales de limpieza de choque.*
- Oferta técnica: El servicio se desarrollará de conformidad con la oferta técnica presentada a la licitación por el adjudicatario.*

Segundo.- Disponer un gasto en favor de BCM GESTION DE SERVICIOS, S.L., por un importe máximo de 428.977,38 € con cargo a la aplicación presupuestaria 06.2311.22799 P. MAYORES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMP. Y PROF. con el siguiente

desglose por anualidades, y adoptar el compromiso de consignar en el presupuesto de 2024 el crédito necesario para atender las obligaciones del contrato:

- *Anualidad 2023: 268.110,86 €*
- *Anualidad 2024: 160.866,52 €*

Tercero.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en los 5 días siguientes al transcurso del plazo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación, siempre que no se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

13. OTROS ASUNTOS, EN SU CASO, URGNTES

14. RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las diez horas y diez minutos del citado día, de lo que para constancia y validez de lo acordado se levanta la presente acta que visa la Sra. Alcaldesa-Presidenta ante mí, el Concejal-Secretario, de lo que doy fe.

Pozuelo de Alarcón, 19 de abril de 2023

VºBº ALCALDESA
PRESIDENTA

EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Susana Pérez Quisiant

Eduardo Oria de Rueda Elorriaga